

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

FUNCIONES DEL DERECHO EN LA ECONOMIA

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO DE ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
SILVERIO CASTAÑEDA CEBALLOS

MEXICO, D. F.

FEBRERO 1986





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE 1
NOTA PRELIMINAR 2
TITULO: " FUNCTIONES LEL DERECHO EN LA ECONOMIA"
INTRODUCCION GENERAL 3
CAPITULO I. GENESIS DEL DERECHO ECONOMICOII
En el mundoII
En méxico
El Derecho Económico factor de desarrollo económico y
eocial2I
CAPITULO II. EXTRUCTURA ECONOMICA NACIONAL
Rango Constitucionel del Derecho Económico28
Principios Jurídico Constitucioneles de le Economia Mixta?
Régimen de la Propiedad
CAPITULO III. ADMINISTRACION PUBLICA
Origenes y limites
Ley de planeación art. 25,26 Constitucionales42.
CAPITULO IV. POTENCIALIDAD DE LOS RECURSOS MATURAISS47
Los recursos naturales y su protección en la legislación
económica nacional48
Hidrocarburos49
Energia eléctrica y nucleoelétrica
Minería59
Pesca
CONCLUCION
BT BLTOGRAPTA

NOTA PRELIMINAR.

Estas lineas preliminares son una oportunidad para escrit bir mis refleciones sobre mi vida profesional. el cons--tante esfuerso por mínimo que sea . significa un esfuerso el prepararse para poder hacer frente a los problemas que surgan durantemi vida en la sociedad y a la vez tratar de servir aportando lo mucho o poco que pueda, para muchos el culminar con una carrera por lo desvalorades que están . lo desacreditadas que la hemoshecho muchos confunden con ser abogado con el sinónimo de un pillo con título aprove-chandonos de esta situación para rober y fraudenter con --quien se pueda, sin importarnos los principios fundamentales que deben de regir una cociedad y los cuales se nos inculcan por nuestre familia y desde la primaria olvidén donos de estos, para formar parte de lo corrupto en que se encuentra nuestra sociedad contribuyendo e las injusticias que persisten, de toda indole desde las sociales, políticas v económicas endonde el abogado debería de desarrollar una política dinámica en su queacer de técnico del derecho. dela Miendo de desarrollars un papel de justiciero, contribuyen do a una justicia social equitativa, he aquí el papel del abogado dentro de la sociedad que funje como pieza especia dentro de nuestro sistema, de equilibrador de las contredi cciones que existen dentro de una sociedad, es el que le da la solución pacífica a las controversias, porque no va-loramos esta realidad ? y le daros otre imagen a nuestra --profesión . la imagen positiva e de la calatar que debe de existir, baciendo incapié a nuestra actividad diaria en los principios fundamentales de nuestro sistema como son el de hacer de nuestro país una nación justa, democrática e independiente.

Al analizar el título de FUNCIONES DEL DERECHO EN LA ECO-NOMIA, podremos decir que vemos a estudier todas y cada una de las funciones del Derecho en la economía lo cual me es imposible hacerlo en el desarrollo de una tesis, trataremos de limiternos al capitulado ye autorizado.

Ahore bien el Derecho Económico específicamente su funcionelidad, dentro de la economía es muy variable se vuede de
cir que es un regulador de la misma, busca una planificación
una distribución equitativa de la riqueza, una eficiencia de
la economía. Para el desarrollo de un paía cumple varias fecuencia de
ciones llegando a tal grado de ser un nuevo Serecho Indispenasble en un ESTADO DE DERECHO, DERECHATICO, JUSTO E _____

Pensendo riempre en un constante perfeccionamiento en todos los sentidos. Buscaremos la génesia del Derecho Económico según vario: autores pero también trataremos ademés de indegar que el derecho económico surgío en alemenia.

Podremos afirmar, que el derecho económico mexicano tiene
su propio origen en la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, pudiéndose decir que fué la primera constitución en el mundo, que contenía un derecho económico sustancial. Veremos también influye el derecho económico en el —

Desarrollo económico y social, como sujeta a los sectores par
ticipantes de nuestra economía el privado y social, coordinan
dolos y equilibrandolos para su mejor desembolvimiento de cada
uno de los sectores como su equilibrio.

Trataremos de observar en una forma somera la extructura económica nacional, veremos el rango constitucional del Derecho Económico y los principios jurídico constitucionales del Derecho Económico y de la economía mixta, así como el régimen de propiedad, en la admón pública, veremos su origen y límites, así como la ley de planeación art. 25 y 26 constitucionales.

Ademis observaremos nuestra potencialidad de cursos naturales y su protección en la legislación económica nacional y leyes reglamentarias de hidrocarburos, energía nuclear, energía eléctrica minería y resca.

Al tratarse de integrar un objeto de estudio nuevo y específico, la convergencia entre la Política Económica y la ciencia del Derecho.

Lo que llamamos hoy derecho Económico es motivo de intensa controversia y lo seguirá siendo en el futuro. Por un lado los extremistas de la izquierda que son ficles al marxismo sólo creen en la violencia y en la revolución y rechazan toda idea o proyecto que pretenda la utilización del perecho como instrumento de transformación social.

Para ellos el Estado y el Carecho son instrumentos de dominio y explotación de una clase social por otra y por tan to ambos están condenados a extingirse cuando las diferencia de clase son borradas.

Por la otra, los extremistas de la derecha desearían que nada cambiara y que el Derecho fuera solo un instrumento para mantener como derechos adquiridos e inmutables a privilerios transitorios e injustificables, impidiendo que los seres humanos se emancipen y que al fin la justicia pueda ser para todos.

Los ultraizquierdistas señalan como reaccionarios a todos que aunque sustenten criterios muy diversos, no piensan y actúan, exactamente como ellos; y por su parte, los que verdaderamente son conservadores y reaccionarios, acusan de comunistas a los que con cualquier matiz ideológico diferente procuran el avance social de la comunidad.

En medio de esta confusión y en un país como México, que nunca como ahora requiere la comprención y la cooperación entusiasta e inteligente de todos los habitantes, surgen las voces serenas de los que sensatamente ubiendos entre los dos extremos, señalan ahora el Derecho económico como instrumento útil para lograr al mismo tiempo la eficacia económica y la jugiticia social sin tener que mensar antes en la destrucción y claro que manteniendo la continuidad del régimen de Perecho.

Esto quizá pudiera resumirse en el siguiente aforismo.: LA EFICACIA ECONOMICA SIN EL PERECHO ES DELINCUENCIA. EL DERECHO SIN LA EFICACIA ECONOMICA ES LA IMPOTENCIA.

Esto nos hace recordar también que en el funcionamiento de todo sistema económico siempre ha habido un conjunto de normas jurídicas que lo influyeron a veces impulsando el aumento de la producción y otras estorbandolo, y también que a veces las hubo para monopolizar las riquezas en favor de minorias y otras en cambio para hacerlas llegar en más cantidad al mayor número.

Ahorn se trata de un nuevo Derecho que servira para producir más y también para repartir mejor, es decir, com más equidad.

Pero no más fantasias ni autoengaños, la demagogia no cabe en el Dereco económico debe ser por encima de todo renlista y cumplidor. Para les conservaçores la injusticia, el dereche econémice es, entences, entences, entences y para les pregresistas sensates constituye una espercama también hay escepticos que ne oreen en nada y para allos el derecho economico no puede existir .

Si nacenos una peca de historia, encontrariamos el Abate Baudeu, quiém en su libre :

"Primara introduceión a la filosofia econômica", empieo en el año de ...

Tifi, parece que per primera ven, el término de legislación económica cuye erigen consistia para el en la existencia de un erden natural de les fenúmenos sociales y que fue establecido per la providencia.

Casi olen anos después Pierre Josepp Proudhon, en su libro titulade...

" De la capacidad política de las clases obroran " en el ano de 1865...

y empleando quizas por primera vez la denominación actual de este derecho ...
de que nos ecupanos, de una genial anticipación :

"Es el derecho económico el que constituira el Fundamento de la mueva —
erganización social descansará en un dereche econômico que será complemente y colerarse del derecho político y del dereche civil . "Finalmente re
mataba sue comentarios con la signicity offirmación :

"El derecho econémico se convierte así en la aplicación de la justicia a la economía pelítica ".

Si nee trasladamos a la época actual, debe mencionarse a Claude Champaud, prefesor de la Facultad de derecho y us Ciencias Econèmicas de — Rennes, quién escribié en 1967 un articule titulade "Contribución a la definición del dereche econômico " y del que temé algunas de sus ideas.

Dice que de los duteres que han intentado su definición pueden clasiricarse en los que tienen comospciones emplias y les que la tremen restrigi gidas.

Entre les restringides, Claude Champaud mencione les que dicen que es un conjunto de normes que rigen in intervencién del Estado en la econé_ mis ;dentro de estas ney une s que sabelan econo un elemente distintive... -al prepente de dicha intervención y consideran que sólo cuando ésta pretende impulsar el decarrelle occuonico, el dereche que surge así, em sus prinsiples y sus normas enfecados a ese fin, este es el dereche económico.

Claro que habria que pessar en dos sectores de mormas: uno de las que servirián para syudar a amortiguar les erectos nocivos de la riuctuzción — economica facilitando así la continuidad sel denvolvimiento y etro sería — el del compunte de mermas que propiolan el desarrolle commónico propiamente — diche y que se cataliza per diverses indicios : más producción , mejor predestoridad mejor perecursidad mejor pere

Siemo el primer sector de normes jurídicas el que seria prioriturio para les países desarrollados y el segunde sector el que seria mas importantepara les que estan en via de desarrolle, para estos últimos habria que agregar necesariamente el desarrolle secial que consistiría en suma, en la redist
tribución del lagrese nacional a través de mejor salubridad, educación, nabitesión y alimentación para las grandes mayorias marginadas.

En diche conterto es pesible disernir las relaciones que se dan entre el gistema econémice y las instituciones jurídicas, en oualquier sociedas,— eperânde una intersoción dialéctica entre el derecho y la economía.

Para elle el Estado macional se afianza jurídicamente ; su función censiste

Esta doble runción estatal, intervención y participación wa a imputar los sistemas jurídicos, somo el deresho abarca muevas runciones de organización de umas relaciones sociales mas equitativas y del equilibrio entre las ruerzen-económicos existentes en el contexto social.

Este cambio de funciones del Estado, que abandona su papel anterior de —
"gendarme" provoca en los sintemas jurídicos cambios relevantes como:

a) Lajoy pasa a ser instrumente de programación económica, b) se sustitu _
yen principios y técnicas jurídicas , c) el poder ejecutivo en desmedro del
legislativo, pasa a formar un centro importante de producción jurídica.

Este movo derecho, un derecho de la intervención estatul, se extructura — sobre movos conceptos y categorías juríances : la propiedad función social: los contratos de admesión ; los controles de precios y alquileres, la intermediación estatal entre el capital y el trabajo; la determinación del presupuesto; el control del dinero; del credito y comercio exterior ;son signos indicadores — de cambios profundos en las sociedades contemporaness.

Dicho processo intervencionista no se detiene, sino por el contrario, avunca hacia una recicalidad y permanencia. À la economía política que estudia — y sistematiza las desiciones microcconomicas (emprenas), le sustituye la política económica que sitúa al estado como centro de desiciones mecoconómicas a lus cualca los agentes económicos deben atenerse y ajustarse. El estado del bienes tar se rige como el indicador del progreso social, y su participación se articula a la extrustura nissa de la mera economía mixta (social de mercado), conformada per medio de empresas privadas, públicos y transmecionales.

Em síntesia en la evolución histórica de la sociedad actual ha habido una intersoción entre les cambios ecomómicos y las instituciones de derecho, de ... ouyes dinamismos, el derecho económico surge como una mueva rama del derecho epúblice, de suerte tal que su estudio supera len sétodos rormalistas y cae de llemo en le económico y social.

Concluyendo: A sistemas económicos liberales han correspondide sistemas jurídices individualistas y privatistas, en cashio a sistemas económicos nocialisados correspondes sistemas jurídicos administrativistas y públicos.

FUNCTORES DEL DERECHO EN LA ECONOMIA

CAPITULO I

GENERALS DEL DERECEO ECONOMICO

ES EL MINDO.

En los whos 20s en Alesanis y Rusia sperece el Dorsono Económico. Apresian los juristas elemanes que, despues de la Primera Guerra Mundial, — ante dos polos: Uno, La intervención del Estade y Dos la concentración — capitalista. Se inicia la denominada "Bra de las sociedades por sociomes".

En Eusta, asspués de la Revolución de 1917 se estima al Derecho Económico Socialista, como el derecho de la propiedad colectiva da los nedéces de producción centre las empresas y la administración . Es decir, el derecho económico es un orden fundamentalmente jurídico que responde a las nermas y mecenidades de una civilización mundial aún en area de formación . Tel derecho, no es una nueva rama, sino, un sistema jurídico que coexiste con el cuerpo de reglas jurídicas tradicionales, de la misma manera que el cerden social industrial que se elabora, conabita con las intituciones — del erden social precedente que no podría extinguirse bruscamente ./[/]

bl Derecho sconómico se propone coartar la prepotencia social - de ciertes fuerzas de la economía, por ejemplo, mediante leyes sobre consorcios industriales y comerciales, saí nace el Derecho Sconómico, que tiene fines diversos del Derecho de la Economía pues el uno es protector de derechos individuales que no tienen porque dejar de existir, mientras el Derecho social, Derecho - Economico proteje a la sociedad (2)

⁽²⁾ Palacios Buna Manuel R. "El Derecho Economico En México" Ed. Porrua. Mexico, 1965. p. 5.

^{&#}x27;M-Gérard Parjat: "Estudios de derecho Económico" UNAM. débico, 1977.

"Contribution a la définition du droit économique", Leilæ
[] 1967 2.215.

En otros términos, el derecho económico se configuracomo un derecho de reagrupamiento y síntesis que, hace posible a los juristas enfrentar y enalizar necesidades
de la economía en toda su amplitud y derse quento de reglas, que las mismas necesidades han causado, qualesquiera
que seen las disciplinas que, bajo aspectos diversos rigen
la actividad económica. De tal forma que, el derecho económico aparece, desde hoy, como una forma de considerar y —
quizá de sentir, en función de las necesidades de la economía, los problemas del derecho.

El Derecho Económico, desde sus orígenes se manifestó como antítesis del sistema liberal. Tras 1914, En Alemania y Rusia, las más efectadas por el conflicto internacional, crearon la circumstancia propicia pare este effocue jurídico, tendiente a dictar medidas urgentes para ejercar control sobre las actividades económicas cuya finalidad eran el mejor bién para el mayor número, evitando economicato y especulación que agudiraren la crisia inflacionaria de la Postguerra.

En Italia, en los años 1930-1933 le caracteriza una -mayor intervención y dirección del Estado en la Econo
mía, principalmente para resolver los problemas de producción y mercado provocados por la crisis inflacionaria.

Repercutió esta crisis, en muchas otras naciones. En los Estados Unidos, Roosevelt al asumir en 1933 la presidencia inició la política New Deal, que estimuló la producción mediante mecanismos de acción estatal tento en lo interne como extorno. El propósito regular, controlar, promover y frener la decresión.

im lo que concierne a la América Lantina, lo mismo — que, en el Tercer Mundo, en general, las estructuras — jurídices fueron durente mucho tiempo traídas desde fuera — de los sistemas socio—económicos nacionales, sin tener en — cuanta sus poculiaridades y rasgos distintivos. Se pretenuía sin más initar los modelos de desarrollo de las naciones industrializadas.

For el año de 1825, cuendo la mayoría de las coloniasamoricanas habían logrado se independencia, importaron
para su organización el modelo de Estado de Derecho Liberal
Burgués surgido de la Revolución Francesa. Por esa época, —
la Doctrina del Liberalismo Económico concebía al Estado —
como abstencionista y gendarme al mismo tiempo. Por una par
te, no tenía intervención en la econaía, dado que, el libre
desenvolvimiento de la iniciativa privada financiera, asegu
raría el bienestar de la población; pero, por otro lado, el
Estado debía actuar a fin de asegurar el orden público y ga
runtizar la libre competencia, clave del funcionamiento dela economía.

El objetivo principal de las acciones promotoras, es establecar las condiciones accidecan miera que permitan a los peíses incorporarse al sistema internacional libe
rado por las sociedades más avanzadas de occidente. Ein embargo, el carisma propio de estas naciones irrumpe entre 1880 y 1930 en cambios radiciles dentro de los sistemas establecidos, que, obligen a los juristas latinocamericanos adaptar sua legislaciones sobre taracho económico e sua circumstancias específicas en el tiempo y espacio.

En Gruguey el sindicalismo se consolida y procueve cociones que, empujoron a la recovició, del Derecho Rosnómico. Argentina y Chile ven ascer muchos partidos políticos que hacen más conscientes las acciones políticas encaminadas al desarrollo nacional.

Durinte las décadas de 1930-1940 el auge de industrialización y mercadotecnia imperialista orilló a muchospaíses subdesarrollados y en vías de desarrollo dar un giro hacia las "Economíca Mixtas", porque el Estado, en teles países prefirió aliarse el capital más que luchar en su con tra. No obstante, para proservar el equilibrio entre los elementos de la producción se hizo necesario actualizar el-Derecho Económico.

EN MEXICO

A partir de la Constitución de 1917, el Derecho Económico en México, adopta trascendencia constitucional, - hecho que se adelanta incluso a la Carta Alemana de Feimarque tuvo origen en 1919. (30)

La Constitución de 1917, sostiene la propiedad, como - función sociel básice del sistema de economía mixta. - A partir del 27 Constitucional que, entrega a la mación elorigen de toda propiedad, lastar las reclambra referma de1983 se renfirma la rectoría del Estado en la economía, como factor de deserrollo democrático, armonizado con las libertades individuales, especialmente el artículo 5 que reconoce la libertad de trabajo, principio de la libre conorencia, base de una economía privada o de Leresdo.

Todo lo anterior, reafirma este derecho surgido de laRevolución Mexicana, cuyo imperativo era convertiros de instrumento del Statu Quo Social del antiguo régimen enun factor de cambio nocial. Se hermanarón en las tenis coonómicas, los principios ideológicos de justicia social, alconvertir en normes los reclamos de "Tierra y Liberted", -"Sufragio Efectivo. No Reelección" etc. El Estado Mexicano,
de esta suerte deja de ser simple espectador, para convertirse en director de la economía accional.

⁽³⁽⁾⁾ Cuadra, Hecter. Las vicisitudes del Derecho Economico en séxico a partir de 1917, . Obra Colectiva. Lecturas Universitarias No28 UNAM, México.1978.p. 97a 134.

En México, el régimen de propiedad agrícola, aunada a la anárquica distribución de la misma, ha sido desdesiempre, causa de profundos transtornos sociales. El artículo 27 responde a esta cuestión e inaugura una nueva erapara el contenido de la propiedad privada, conferida por el Estado, de tal suerte que, lo que pertenece a la nación se otorga en propiedad a particulares pera servir igualmente al país.

El estatuto jurídico de la tierra, considerada como propiedad de la nación, descensa en el propósito dellegislador de nacionalizar la explotación de las riquecasdel subsuelo, y la redacción de este texto enuncia un prin
cipio constitucional que hará posible más adecuar los recursos al servicio del pueblo nacionalizando la tierra, el
petróleo, la industria eléstrica, banca etc.

El artículo 27 constitucional aspira equilibrar las controversias sobre la tenencia de la tierra cuendo en su pérrafo inicial constata: "La Propiedad de las tierrras y aguas comprendides dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la nación,la cual ha tenido y tiene el deracho de transmitir el domi
nio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

De lo anterior se desprende que, la propiedad privadaderiva de la sociedad, lo que la condiciona como dijeantes a transformarse en una función social por naturaleza. Se pretende así evitar que la riqueza del agro se concentre en unas cuantes manos.

Quiero citar el párrafo III: "... se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agricola con las tierras y eques que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y de los dados que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad".

En lo enterior queda corroborado la acción constante — del Estado para regular el aprovechamiento y la distribución de la propiedad imponiendo a ésta efectivamente lasmodalidades dictades por el interés público. En el texto original del 27 se leé al respecto: *... los pueblos, ranche rías y comunidades que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su — población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, to—mándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre—la pequeña propiedad. Por tento, se confirman las dotacio—nes de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero da 1915. La adquisición de

Las propiedades particulares necesarias para conseguir losobjetivos antes expresados, se considerará de utilidad pública*.

A propósito de referencias sobre el anterior, el artículo 27 constitucional de 5 de febrero de 1917, elevóa rango constitucional le anterior del 6 de Enoro de 1915.— To obstante que, el 27 Constitucional es reformado el año de 1934 retomando muchos aspectos de la de 1915.

No se puede negar en función de facto, la innegable —
y necesaria intervención del Estado en la Economía Nacional, a fin de orientarla mediante normas adecuades, a im
pedir que el libre juego de los intereses particulares afec
ten perjuiciosamente los intereses de la sociedad. Debo remarcar que lo anterior, no implica la supresión de la liber
ted individual, por lo que no pueden estas acciones consida
rarse como restricciones de la libertad, sino como impulsores y preservadores de la misma.

Esta realidad jurídica ubica al Ejecutivo Pederal en el derecho facultativo para adoptar medidas que tiendan
a impedir el perjuicio de los intereses de la sociedad. Coma
que no puede interpretarse como proteccionismo a la industria.

En les últimes treinta años paradégicamente, el Estado precisa de los monspolios, a tal extreno que los favorece y no pocas veces crea . De
esta suerte el monspolio se constituye como factor de incremento, y perseve
rancia del status que del sistema dominante. La moción hacia el monspolio
se juntifica ideológicamente con la tesis de preservar el sistema aducien
do a la expresión : "Los fines justifican los medios".

Muestra Sonstitución Política senala que no deben de existir monopolica solo los del Estado como son la prestacion de servicios, de correo, telé grafos, electricidad, telefonce y otros, como los privilegios que por - diferminado tiempo conceden a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorgen a los inventores de alguna obra, senalandose en Art. 28 Constitucional que no - serán monopolios los anteriores, prohíbiendo el monopolio privido, sin-embargo se lievan a cabo practicas monopolicas que el mismo sistema propicia, a través de inversiones extranjeros de empresas transmaciona— les, que por su propia naturalesa son verdaderos monopolios, incluso el mismo desarrolio de la economía hace que la grán empresa desplace y haga — monopolios.

La ley Reglamentaria del Artículo I3I expedida el 2 de Emero de I961 y publicada en el Diario Orioial el 5 del mismo mes , fué expedida con el fin de obtense mejor aprovechamiento de los recursos financiaros del país y de reguiar la economía del mismo , mediante el mantenimiento -de niveles razonables de importación exportación.

La Secretaria de Hacienda y la de Industria y Comercio aliadas con el Banco de Hárico, Bance Mecional de Comercio Erterior y desde I9/I — tenniém por el Instituto Mexicano del Cemercio Exterior, tienen entre otras consignas las de investigar persanentemente las tendencias de —— producción, precios, isportación, circulación monetaria, crédito institucional, condiciones de financiamento, capacidad de pago del país respecto a su deuda externa, situación financiara del país. Cabe praguntarse, con tanta burcoratización , 12 No han caido en la obsoloncia;?. La respuesta es obviame en función de la realizad nacional. Dado que, entre unas y otras instituciones se pasan las responsabilidades que munca se concretizam en hechos, consecuentando para el país noy en día agudinamiente de la crimia económica, que de no frenarse, traerfa consigo la caida dele sistema demi—mante.

LA Ley Organica de la Administración Pública Pederal : Senzia a la -Secretaria de Hacienda y Grédito Público , como responsable de la captación de Ingreses , Pinansas Fonsda , Crédito y Deuda Pública , Nacional y Extersa .

La Secretaria de Comercio y Fomento Industrial , como requiadora del — Mercado, abastecimiento macional e internacional, Pomento Industrial y en general para apoyar les planes y proyectos en la materia.

El Banco de Marico o Bunco Central ... Es la intitución reguladora de ...
Los medios de pagos, del orádito, un apoye superior jerárquico de las
sociedades macionales de crádito, además el contraler de la cempra y renta
de divisas, ejecutor por ende de la política accetaria glabal del gebierno ...
federal ...

Bance Moiesal de Comercio Exterior -- He une institución mesical de ecrédite es el emergado de presover el comercio exterior de Mirios , --garantism una intermediación eficas , un maneje profesional, una adequada --rentabilidad y una canalización de los recursos crediticies a les sectores prioritarios de sita productividad que participan en el comercio exterior de mestre país . A traves de FOMEX (Fondo de Fomento a la Exportación)

Instituto Mexicamo del Comercio Exterior DECS... (Ya desapareció) El Instituto Mexicamo del Comercio Exterior se cres con base en la ley del

La tarea fundamental del IRCE es , sin embargo , la promoción de las exporta_ ciones mexicanas . Los servicios son de orientación e información.

Otro fundamento que deseo accionar es la ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal , considerada , por su importancia y trascendencia el instrumento — de mayor influencia en materia econòmica en el puis — atribuído a una sola per sona en Materia Económica, sorre intervenciones del Estado.

La exposición de motivos de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Pederal—
en Materia Econômica , sustenta constitucionalmente su contenido , en el art.
2/ párraro tercero: "...la nación tendra en todo tiempo el derecho de imponer a
la propiedad privada las modelidades que dicte el interés público?"

Les disposiciones de la subodicha loy , son aplicables a quience efection — acción o distribución comercial industriai . En términos generales , esta Ley constituye el presurso de un nuevo orden económico. Posteriorsente a ella se nan decretado otras más que están dentro de esta indole como son Ley Federal de Promtección al Consumidor, Ley de Asentamientos Humanos entre las más recientes.

EL DERECHO ECONOMICO, FACTOR DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Quiero dejar en claro que, el dereono privado dentro del Estado Liberal — como el que nos rige es el Derecho de la Antonomía Individual, de las relaciones de consentimiento, la Libertad de las partes es la la suprema — base en los contratos, principio liberal asentado en el Código civil vi— gente, la exposición de motivos del mismo Codigo, señala que debido al comstantes cambios que coaciona la críais social, es impesible que estes embios tambien dejen de darse en se derecho civil, es decir que cualquier relación — arectará a la sociedad, para esto debe temeras en cuenta el pensamiento —— capital, que es aremaisar los intereses del Individuo con les de las sociedad, dándose una relación de interdependencia entre las relaciones de les individuos con la sociedad misma, por senalar ejemples : El matrimenio, la compresenta,....

arrendemiento, etc., en tanto, el Derecho Público es imperativo y rige las relaciones de subcrdiazción teles como -impuestos, ejecución de penas a infractores de la ley. El -derecho que así surge viene a ser no una nueva rama que seagrega a otras múltiples, sino que resulta un enfoque paratodo el derecho. En verdad es un nuevo derrotero.

Como mexicanos que somos y remembrando la singularidad de la Carta del 1917, en la cual vemos iniciado para - el país el berecho Económico, del cual Claude Champaud se - expresa: "El error es querer dofinir el derecho económico - como una disciplina jurídica, es dacir, como un cuerpo de - reglas particulares y homogéness cuyo estudio y enseñanza - constituirían una especialidad. En realidad más que una disciplina, el Derecho Económico es un orden jurídico que responde a las necesidades da una civilización que sún está en vía de formación."

Todo lo anterior se enmarca en la conmoción social que fructificó en la primera revolución social del siglo - XX cuyas repercuciones en todos los órdenes pronto se hicia ron patentes digamos algunas económicas como: El desarrollo económico en el cual la producción crece más rápido que la-pobleción; desarrollo económico cuando la tasa de inversión va aumentando: Desarrollo cuando el ingreso per cápita se a crecienta; Desarrollo en función del incremento de la productividad.

Puedo concluir al respecto que, el desenvolvimiento eso nómico de x país, es sólo aquél cue se fince en el progreso de su culture y en el de sus instituciones jurídicas, políticas y sociales, con un sentido democrático y de justicia social interna y externa.

Consecuentemente, entiendo que, el desenvolvimiento eco nómico considerado exclusivamente en este aspecto sólos uma abatracción y debe pensarse que lo económico vieno aser sólo una parte, un aspecto del desenvolvimiento integral de los habitantes de un peís.

Por ello ratifico enfáticamente, el Derecho Scondatoal propiciar el desenvolvimiento económico de un país, debe efectuarse en un sistema de principios y normas que directemente lo influyon o que indirectamente lo legon o tra veá de otros espectos no propiamente económicos. Lo económico debe estar presente en prioridad, siempre que un tropiaca con otros valores humanos de más gradación. El Derecho Económico, en su formación teórica se original inicialmente en Alemania e Italia; Alemania, debido el carácter especialmente disciplinado de su pueblo, a la tendencia de establecar cuadros jarárquicos dentro del concepto cerrado de comunidad nacional; a sus evences en las unstituciones jurídicas del derecho público, a través de uma largo trayectoria histórica y a un régimen nacional socioliste que estructuró el refs para lograr metas concretas insluyando las bocas de una política económica estatel configuras de conceión sobre tedas las actividades económicas — nacionales.

En Italia, debido a las concecciones y tendencias fascistes, vinculadas a un sistema corporativo y director Es en Alemenia hans y Koberto Goldschmidt, y O. Moenckmeier y en Italia, Lorenzo Mossa.

En la evolución del Derecho Económico, han influído — paulatinamente, pero en forma constante las dos guerras mundiales, que fueron fuente abuncante de legislación—interventora; igualmente la crisis económica de 1930-1933.

El Derecho Económico como la expresión jurídica de lae conomía organizada, según Mossa, se ha formado en etapas de par, en gran medida como efecto del triunfo, en la generalidad de los países, de las tendencias políticas convencion económica de socialismo de Estado; tal es el caso de los frentes populares de Francia y Chile en las últimas décadas.

Las tendencias de los años recientes es contarir al Estado la rectoría de la aconomía, justificándole tal — cuestión por el hecho de perseguir el mayor bién para el mayor número, cosa que por naturaleza liberal le corresponde al Estado como efecto de los procesos democráticos. El lógico que, en todos los países ha de producirse la legisla—— mión que reglamenta esa acción gubernativa. Así se orienta regula y dirige las diaposiciones del orden público.

Desde las actuales constituciones europeas, como la — Corta Alemana, hesta la Española de 197d, pasendo por la de Italia, Francia y Portugal, todas ellas contribuyen— el Estado para que éste se convierta en directriz de las economías, en sus respectivos países.

El Derecno Económico en cuanto a nuestro país, adquiere importanciay trascendencia a partir de la Carta de Querétaro para adaptarse en los filtimos años con otras leyes que pueden considerarse dentro de este Ambito como: Asentamientos Humanos, Obras Públicas, Protección al Consumidor etc.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ECONOMICA NACIGNAL

El Derecho Económico tiene su orincipio en la intervención del Estado en la economía nacional. Tipifica según su extensión al sistema económico y jurídico en cuestión. Si es parcial y plantificado a nivel indicativo, determinará el sistema de economía mixta o Estado Social de Derecho. Por otro lado, si es total y planificado a nivel imperativo o autoritorio, estamos en presencia del sistemasocializado o colectivo.

El sistema económico mexicano y su derecho económico — se clasifican dentro del primer caso de intervencionis mo según se desprende de la Constitución que nos rige, misma que, es fuente de este derecho. Tres son los sspectos — que a nivel jurídico determinan el régimen económico y a la vez fundamentan al derecho económico nacional.

Primoro, el concepto integral de Democracia contemplado dentro del Tercero Constitucional; segundo, la fundamentación de la Economía Nixta descrita en los artículos-5, 25, 26, 27, 28 ylll; y, tercero, la constitucionalidad - de los derechos sociales.Desteca el espiritu nacionaliste, la garantía de protección a la soberenía nacional, la modificación al contrato de trabajo a fevor del trabajador y, en general ha priorided al interés colectivo sobre los interesse individuales. [4].

RANGO CONSTITUCIONAL DEG DERECHO LCONGLICO:

Le projected en Mérico está condiciones, el interés al blico; (5) no obstante, establace un escreno de projected de colos enticulares cobre todo tros de bienes, incluso los referentes a projección, establace en régimen de projected públice sobre determinado timo de bienes. Latos dos aspector naterminan el carácter mixto de quentro como de, tel especificación se a se un los artículos 27 y 21.

'a mación tendrá en todo tienpo el derecho de imponer a la propiedad privado las notalidades que dicto el interés Público"...

Por otre porte, gerentian une sorie de derechos individuales y sociales de Labort d económico, pero los no no en función del interés múlicos, segun se quede despronder leyendo los artículos 5 y 11. Derine la rectorí del la tado en el sistema económico pero eleman un deserrollo integral, según se concluye en el ertículo 25.3 26-Const. "Gorrespondo al Entado la rectoría del desarrollo necional para gurantizar en estado con integral".

"El fatado considerad un mintena de planención temporática".

En el ortículo 25, pérrafo tercero, convoco a los terrens del desarrollo a los soctores táblicos, social yprivado, tipificando o nivel constitucional esquenas de eco
nomía mixto. En tanto en el 26, foculta al Estado para elshiridar Remocráticamente el desarrollo econúmico y cocial.Postula una economía de sorcado competitivo que rechuza los
monopoliosarácticas nonogólicos, concentraciones etc., por"I() Pelacios Luna Manuel R."El Der. Econó. en Mex. "Ed. Perr.

Mex. 1985. P. Z.

otra parte, reconoce, con carácter singular, los monopolios estatales en áreas estratégicas en las que se incluyen el se servicio público de banca y de crédito, de acuerdo al artículo 28. En el párrafo tercero, del 27 constitucional se --desprende, "... el aprovechamiento de los elementos susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar su conservación".

Art. 25.Fraco. IV. "No constituirán monopolica las funciones que el Estado ejerna de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: Acuñación de moneda; correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación via satélite; emisión de billetes — por medio de un sólo banco, organismo descentralizado del Gobierno — Tederal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquimica básica — mimerales radiactivos y generación de emergía muclear; electricidad; ferrocarriles; y las actividades que espresamente señale la ley ".

PRINCIPIOS JURIDICOS DE LA ECONOMIA MIXTA

Puedo afirmar fundamentada y concienzudamenta que, ——
todos los principios juríd cos de la economía mixta —
parten de la premisa que los justifica: El interés público.
A cuya custodia, el Estado está obligado a responder.

En forma teórica, el Estado instituye la economía mixta, cabe preguntarnos hasta qué nivel estos principios, realmente rigen o no una economía mixta. Entiendo que
para que sea tal, deben estar relativamente equilibradas -las fuerzas. Pero, en México, exíste más la propiedad de -particulares que la que se ejerce como pública. Esta contra
dicción entre la teoría y la realidad deja mucho que desear

Uma cosa es el principio jurídico, y otra muy diferente la realidad —
nacional sistematica. Cabe acertadamente definir y redefinir de —
cual lado estanos ante la realicua que nos caracteriza. El principio —
jurídico siempre está latente, que la ley no se aplique, no es imputable —
al Derecho econômico, sino a los podores encargados de su aplicaciión —
el derecho econômico no ex político, pero se encarga de estudiar extracturas econômicas y cambios econômicos y sociales tanto internos como —
externos.

Ante esta situación , el derecho económico que pretendía convertirseen la aplicación de la justicia a la economía política, se ve convertir
da en una simple y somnolienta demagagia de opertunistas regimenes de —
turno . Por etro lado se ha dicho del derecho económico que , éste se —
convertirá en el fundamento de la nueva organización social....pero, ——
cuil y cuándo . Sobre todo porque en el sistema presidencialista al que ——
hemos con llevado a la estructura praximática nacional superestructural—
está condicionada al critorio de sexenios e indivitos que los eneabe——
san, sin tomar en consuleroción el status sui géneria ral.

serámose for principles juríance en un régimen desocrático. Es accir, le aemocrecie es más que un régimen juríance y político de gobierno; es el sistema de vida ac la neción, que debe procurer el deserrollo integral del pueblo y brinderle la máxima oportunidad e efecto de odentence el más sito nivelae vida y con esto —
deble soccader a la plenitud humane, tento espiritual como meterial
mente.(6).

⁽⁵⁾ Ruiz Masieu, José Pob, y Veladés Diego, Ruevo derecho constitucionel dexicano. Ed. Porrúa, Réxico, 1963, p.63. (6) De De Macrid Hurtsdo, Riguel. Elementos de derecho constitucionel . Instituto de Estudios Políficos (ICAP). Méx.1982.

Como ejemplo ante esta disparidad, cabe mencionar la cada vez mayor infiltración de elementos de ultraderecha en el control evonómico nacional, lo que nos hace estar más a la dependencia del imperialismo.

REGIMEN DE LA PROPIEDAD

se desprende los siguientes aspectos: Propiedad Origina ria, "... referida a las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, correspondenoriginalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el dominio de ellas a los particulares,constituyendo la propiedad privada".

Se concluye así, que, es el patrimonio de la nación — el cual se rige y fundamenta en las normas de derechopúblico, las cuales deben servir de base para determinar el
concepto mismo de propiridad, así como las facultades y dere
chos que adquiere el propietario al serle concedida sin per
der de vista el interés de la colectividad social al que de
be y tiena que subordinarse.

Por otro lado, cabe mencionar el Dominio Eminente: se trata del derecho que tiene el Estado a Modificar lapropiedad privada por causa de utilidad pública. y su ejer cício se encuentra reglamentado en el párrafo segundo y en el comienzo del párrafo tercero del 27 Constitucional. "... las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". "La Nación, tendría en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público". Dominio Bainente .- Se trata el derecho que tiene el Estado a modi-

ficar la propiedad privada por causa de utilidad pública.

En tercer término, su dominio Directo, se fundamentóen el parrafo cuarto del artículo 27 en cuanto expresa "... corresponde a la mación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que (...) constituyan depósitos cuva naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos (...): los vacimientos minerales volcánicos: los -combustibles minerales sólidos: el petróleo (...)".

Dominio Directo. Conjunto de facultades en forma directa de los propietarios sobre determinados bienes en este caso la mación. Dominio o Propiedad Originaria .- Les tierres y aguas comprendidas &

El quinto párrafo del susodicho artículo establece de manera completamente el dominio directo sobre las aguas públicas, usando la expresión: "Son propiedad de la-Nación las aguas de los mares territoriales ... ".

dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tienes el derecho -de trasmitir a los particulares su deminio , constituyendo in propiedad privada.

De estos dos párrafos, se coadyuva el dominio directo y la propiedad de la nación son utilizados por la Car ta de Querétaro, con símil sentido, en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27. cuyo régimen común se encuentr ... en el párrafo sexto que describe la propiedad pública.

En el artículo 27 se regula y reconocen tres tipos depropiedad: Privada, Pública y Social. La primera, está
regida por normas de derecho privado, pero las expropiaciones eventuales, a su vez se garantizan por el párrafo "....?
las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante inmemnización".

En cuanto a las aguas del subsuelo, pueden ser objetode propiedad por parte del dueño del terreno, bajo con
trol de policía del poder público. En síntesis, como se afirma hoy jurídicamente, la propiedad privada en nuestra -canatitución responde a los signientes aspectos: Origen estatutaria; bajo potest d pública su regulación y limitación
misipon del poder público respecto de los recursos naturales
protección de la propiedad mediante garantías expresas y -por último proyección legislativa e institucional de bienes
escasos. En forma general el Estado le da a la propiedad privada -uma función social.

En cuento se refiere a la propiedad pública, se refiere en los términas de dominio directo o propiedad de la - nación. Por último, la propiedad social, tiene aplicación - en el ámbito del derecho agrario, donde la propiedad ejidal y la comunal se encuentran regidas por principios y normas-diferentes de la propiedad inmobiliaria de derecho civil, e sin constituir formas de propiedad del Estado. Complementa-así las bases constitucionales de la rectoría Cel Estado ---

los siguientes artículos: 131, párrafo segundo; Artíca 89 párrafo umo; Artículo 25, 26, 27, 28 y el 74 fracciones VII-VIII-II-X-ILL y XIV.

Art. 131, párrafo segundo. - " El Ejecutivo podrá ser facultado

por el congreso de la Unión pare aumentar , disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación - expedidas por el propio Congreso, y hara crear otras, ------así como pare restringir y para prohibir las importaciones--las exportaciones y el tránsito de productos articilos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular la economía - exterior, la economía del país la estabilidad de la producción nacional o de realizar qualquiera otro en beneficio del país".

Art. 39 párrafo uno.-"Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:
1.- Fromulgar y ejecutar las leyes que expide el Congreso de - la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta - observencia:

Art. 25.- 'Corresponde e 1 Estado la rectoría del desarrollo - nacional para garantizar que éste sea integral , quee fortalez ca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático "

Art. 26.-"El Estado organizará un sistema de planeación detocrática del desarrollo nacional que imprime solidez, dinamismo permanencia y equidad al crecimiento de la economía para el --- crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."

Art. 27. "La propiedad de las tierras y aguas comprendidad den tro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cuál ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyen do la propiedad privada".

Art. 28. En los Estados Unidos Nexicanos quedan prohibidos los monopolios, los estancos y las exenciones de impuestos en las términos y condiciones que fijan laws leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a titulo de protección a la industria."

CAPITULO III

ADMINISTRACION PUBLICA

Para la ejecución de la rectoría y planeación del desarrollo, el Ejecutivo Federal cuenta en su haber de atribuciones la Dirección Administrativa del Estado en el ámbito de su competencia y en función del mendato expreso del artículo 90 de la constitución: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios de orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las secretarías del Estado y Departamentos administrativos y definirá las basea generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo Federal en su operación. (T).

⁽B)Palacios Luna Manuel R. "El Derecho Económico en México"Ed. Forrús. México, 1985.p.95.

PARGENES Y LIMITES THE LA ADMINISTRACION FURLICA

Fundamentado en el artículo 90 de la Carta Magna, ? --EST EL PRESERVO dendentani xink minure: el 31 de diciem--bre de 1976, el Congreso de la Unión expide la Ley Orgánica
reformada en diciembre de 1982 y 1983.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Públice Federal. (ya subrogada)

De la mencioneda lay los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 8señalan que, la administración pública está Cormada por
la centralizada y por la paraestatal. La primera, se integra con la presidencia de la República, incluyendo las secretarías, los departementos y la Procuraduría General de la República.

La segunda, o Paraestatal se conforma con organismos descentralizados, empresas de participación estatal yfideicomisos públicos. Actualmente, y en función de la LeyOrgánica, las secretarías encargadas de cumplir funcionesen distintas áreas son: Secretaría de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto; Controloría General
de la Federación; Energía Minas e Industria Paraestatal; Co
mercio y Fomento Industrial; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Urbano y Rcología; Educación Pública; Salubridad y Asistencia; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraría; Turismo, Pesca y el
Departamento del Distrito Federal.

El Consejo de Ministros, órgano responsable de definir y evaluar la política del gobierno federal en materiasconcurrentes de varias dependencias o entidades según lo —
de LOAFF
que se leé en los artículos 6 y 7, con un cargo de reciente
creación el presidencia de de la Dirección
la República.

Por acuerdo presidencial, publicado en el Diario Eficial el 19 de Enero de 1963, se creó la Dirección General del Secretaritado Técnico de la Presidencia de la República y además creó los siguientes Explosação especializados Economía: Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Contraloría de la Bederación, Energía, Minas e Industria Paraestatal; Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión Social. Asuntos Agropecuarios; Saludy Comercio-Exterior. Comercio y Pomento Industrial, Relaciones Exterio res, Hacienda y Crédito Público; Programación y Presupuesto Contraloría General de la Federación, Energía, Minas e Industria Paraestatal.

El artículo 17 referido a la cuestión administrativa _
 de la desconcentratión, delega facultades a un órganoinferior a fin que conozca directamente determinadas cuesti
ores, señalándose que, las desisiones más importantes serán
tomadas por la Dependencia delegante. Al efecto se expresa:

"Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las secretarías de Estado y los defartementos administrativos podrán contes con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades para resolver sobre la materia y dentro del ábbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables".

Referente a la administración paraestatal los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, se fundamentan — las bases de funcionamiento y control mak production mineras de gestión estatal directa existente en nuestro derecho administrativo económico. Esplicando, el Estado aparece como coordinador, gestor, y autoridad de la activad Administrativa del mismo así como su actividad paraestatal.

En estos artículos se faculta al Ejecutivo Federal para crear sectores administrativos, agrupando a las entidades paraestatales, de modo que las secretirías dentralizadas tendrán a su cargo la conducción al programar su sector. Dicho en otros términos, el coordinador será el puente entre-el Presidente de la República y las diversas entidades para estatales. En este mismo tema, el Presidente de la Nación,—dalega en los coordinadores de sector, la facultad de designación de los funcionarios que proceda según el artículo 52

Además, los coordinadores deberán promover el establecimiento y vigilancia de comités mixtos de productividad
en las entidades adscritus a su sector, con la participación
y representación de los trabajadores con las facultades que
al efecto establece el articulo 56.

Concluyendo: Se establece para toda la administración pública Federal, la técnica del presupuesto por programas, que en el caso del sector paraestatal debe partir de - los consejos de administración programación estratégica a - nivel de la entidad, minitar coordinador cabeza de sectorquien elabora un presupuesto por programa sectorial, para - ser elevado finalmente a la Secretaría de Programación y - Presupuesto, la cual elabora anualmente el proyecto de pre- aupuesto y gasto de toda la administración pública. Con ello se logra un esquema racional e integral en que se ordena, contrala y supervisa el gasto público a través de los - tres niveles descritos en lo referente a los artículos 32,-51, y 51.

Complementan estas disposiciones en relación específica al funcionamie: to del sector paraestatal, el aduerdo presidencial publicado en al Diario Oficial el 3 de Difiembre de 1982, por el cual se agrupan y coordinan estas entidades, en función de la planeación integral del desarro llo nacional. De las secretarías mater mencionadas, y paraefectos del derecho económico, son fundamentales las Eiguien tes:

Programación y Presupuesto como recebra de la presupuestación programación y planficación del desarrollo económico y social. Hacienda y Crédito Público, como responsable de lacapatación de ingresos, finanzas, moneda, crédito y deuda publica nacional y externa.

Comercio y Fomento Industrial, como regiladora del --mercado, abastecimiento nacional e internacional, fo-mento industrial y en general, para apoyarlos planes y proyectos en la materia.

Energia Minas e Industria Paraestatal, responsable del sector estratégico de la economía y socargada de la ---protección de los recursos naturales, así como de las ta---reas de las empresas y entidades paraestatales.

En lo referente al desempeño de los servidores públicos, la Secretaria dela Contraloría General de la Federación se aboca a conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos para constituirresponsabilidades administrativas y aplicar las sanciones—
que corresponden en los términos que las respectivas leyesseñalan. Del Análisis de las causas-efectos, de las omisiones de los servidores públicos, la Secretaría de la Contraloría de la Pederación pone énfasis en promover las accionesnecesarias para evitar que dichas omisiones se repitan.

Las fracciones II, III, V, VIII y IX del Artículo 32 — Bis de la Ley Orgáncia de la Administración Pública Fe deral, y el artículo 18 de la Ley de Planeación, en su conjunto, determinan la naturaleza de la Secretaría de la Contralería de la Rederación.

Dentro de la Administración Pública Federal, se concibe a esta secretaría como una dependencia de regulación integral, responsable de fortalecer la función de control yevaluación de las dependencias y entidades y en los subsistemas y procesos que interactúan en el Sistema Nacional de Planeación Democrática que trataré a continuación.

LEY DE PLANEACION: ARTICULOS 25 Y 26 CONSTITUCIONALES.

El modelo de economía mixta diseñado por nuestra Constitución, otroga al Estado la función rectora del proceso económico, rectoría que se funda tanto en el estratégico artículo 27 como en el 30 1, los cuales se integran armónica mente con el 5 y el 28 que define un orden público económico reservando al Estado sectores económicos estratégicos y, garantizan a los particulares una libertad de ejercicio económico y empresarial indiscutible.

El nuevo artículo 25 redefine explícitamente tal función estatal rectora abocada ahora a lograr un descrollo integral. Es decetr, la política económica del gobierno federal y su misión interventora, está validada por una norma primaria por lo que no corresponde ni a los mecanismos del merca do ni a grupos privados, orientarlo imponer modelos de política económicos exclusivamenta privados à liberales.

Además de expliciter la función rectora estatal, el -artículo 25, el 26 señala que la política económica del
gobierno federal debe articularse al sistema de planeacióndemocrática que apunta a la solidez, dinamismo y permanencia del crecimiento de la economía, reformando la independdencia y democracia social y económica del país.

Ea dedir, el mandato constitucional impone al Estadoejercer su política económica en un contexto de racionalidad y determinación de metas, rompiendo con las improviaciones y cambios sexenales, que se reflejan en prolíferas normas jurídicas que más que orientar y disciplinar a los agentes productivos, han servido a fines no necesariamentesociales o colectivos como se pretendía.

Conviene precisar que tanto la rectoría estatal como de el sistema de planeación democrática, responden enorme ahora en los nuevos artículos constitucionales reformados, a una noción pripartita del proceso económico en el cual concurren en igualdad de condiciones los sectores público, social y privado, con lo cual el sistema de economía mixto ad quiere de nueva cuenta una clara legitimación a nivel constitucional.

En dicho esquema tripartito, el gobierno impulsa las consultas populares de planeación, en las que los di-versos sectores presentan sugerencias que sirvan de insumopara elaborar el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, -instrumento fundamental de toda planeación.

Afirmé anteriormente que la Planeación es la etapasuperior de la política económica de un Estado, la --cual supone un conjunto de pasos e instancias racionales --que orientan ha acción estatal en forma coherente, integral
y permanente. Los principios que perfilan toda planficación
económica son los siguientes: racionalidad, provisión, uni-

versalidad, unidad, continuidad e inherencia. La Racionalidad es inherente en todas las etapas del proceso, sobre todo en-la selección de alternativas a seguir. Previsión en cuanto aconsecuencias en pro o contra los objetivos señalados o propuestos.

Unidad, lo que implica de una actividad coordinada a -cargo de un órgano específico, compatible con los proyectos Nacionales y Regionales.

La facultad de dirección y rectoría del Estado que rae cionaliza a través de la planificación, está dotada de los principios y elementos brevemente descritos y, requiere para su implementación operativa, vincularse al estádo de - derecho del país.

En nuestro sistema jurídico el mandato planificador — del Estado se encuentrá, como mencionamos, en el artículo 26 dela Constitución Federal, fundamento que es acotado y complementado por la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial del 5 de enero de 1983. Una descripción — suscitan de la Ley de Planeación, que consta de siete capítulos, nos indica en su artículo 3:

"Se entiende planeación nacional del desarrollo la ordenación racional y sistemática de las acciones, que en Base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo Federal en mate ria de regulación y promoción de la actividad económica, so cial, política, y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con los principios y objetivos que la propia constitución y la Leyestablecen.

Dicho proceso de planificación deberá integrarse en el sistema Nacional de Planeación Democrática, el cual de deberá contemplar la participación de los sectores sociales y regularse por un reglamento, mismo que a la fecha no ha de do expedido. La administración Publica Federal la Ley organico viguente es el margo operativo, teniendo la Secretaría de Programación y Presupuesto a su cargo la tarea de elaborar coordinar, verificar y evaluar avances del proceso.

CAPITULO IV

POTENCIALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES

La política económica y sus disposiciones jurídicas —
instrumentales actúan en un espacio territorial determinado, ámbito geoeconómico que incide, en gran parte en la
riqueza o su contraria en el país. Le desigualdad en la dis
tribución a nivel planetario de los recursos naturales ha sido un factor determinante en la dicotonomía desarrollo ysubdesarrollo que, históricamente acompaña a la sociedad —
internacional. Por otra parte, la ciencia económica que seaboca a resolver la ecuación ilimitadas necesidades humanas
frente a recursos escasos, tiene en el factor territorio un
condicionador indiscutible.

Recursos Naturales, son todos aquellos elementos que nos proporcionan la naturaleza, de los cuales se sirve
el hombre para satisfacer sus necesidades de orden material
les caracteriza generalmente el ser limit dos e interdependientes. Clasificados en Renovables y no renovables.

)(1) to a safuer so a dr. to dos los oueplos por rerentizar el goro de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compa

Establece: "Le convención Internacional de los derechos humanos : "

"que el derecho de los pueblos de autodaterminarse , deberá incluir su permanente soberanía sobre su riqueza natural"(E).

La protección jurídica de los recursos naturales es y se rá siempre preocupación constinte de los Estados y el _ nuestro no esla excepción.

LOS RECURSOS NATURALES Y SU PROTECCION EN LA LEGISLACION EGONOMICA NACIONAL.

Los aspectos jurídicos referidos a la protección de la recursos naturales nos señalan tres principios que caen dentro del ámbito de la política económica del Estado, y por consiguiente en el área del derecho económico:

- Derecho a la protección en sí de los recursos naturales como: Reservas hidroeléctricas, parques nacionales, monumentos naturales, vedas y reservas de --tierras forestales.
- Derecho a un aprofechamiento racional de los recursos naturales, vía instituciones como: Licencias, -permisos, concesiones, limitaciones administrativas atq.

3. Ejercicio de facultades de policía administrativa que fomenta y controla actividades económicas en relación a los recursos naturales.

Estos tres aspectos y su reglamentación, conformen álem áreas sustanciales del Derecho Económico de cualquier - país que escapan a las preocupaciones de otras ramas del Derecho. No obstante, su importancia, es fundamental y primigenia como lo corrobora la siguiente premisa: ¡¿Qué sentido tiene el derecho a la vida, si se dejan de existir las condiciones ambientales necesarias para que el hombre pueda se guir viviendo sobre la Tierra;?

Los recursos naturales son protejidos entre otras leyes: Ley de proteción al medio ambiente.

Ley pars prevenir y controlar la contaminación.

HIDROCARBUROS

El petróleo constituye uno de los elementos más definidos de la actual coyuntura de nuestra civilizaciónindustrial. Sus características son conocidas/ Alto poder energético, facilidad de manejo, transporte, abundantes subproductos; sin embargo, su explotación es costosa y aleatoria, las reservas son limitadas, la distribución geográfica
desigual, y naturalmente requiere de cuantiosas inversionas
de infraestructura para crudos y petroquímicos.

México constituye un país privilegiado en este energético. Su nivel de reservas probadas es de 50 000 millo nes de barriles. 66% de Aceite y el resto de gas y 200 000-millones de maservas potenciales, lo señalan como una potencia petrolera de primera magnitud.

De acuerdo a la Ley Orgánica vigente del 21 de Enero de 1971, PEMEX tiene por objeto la exploración, el — transporte, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano del petróleo, el gas natural, y los productos que es chtengan de la refinación de éstos, así como del gas artificial y de aquellos productos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias industriales básicas. Todo en función de la Ley Reglamentaria en el Ramo del Petróleo del artículo 27 constitucional.

PEMEX, cuenta según el artículo 7 del mismo ordenamien to con libertad de gestión, disfrutendo de las más amplias facultades para la ejecución de las operaciones relacionadas directa o indirectamente con la industria petrolera y patroquímica. Pemex se encuentra adscrito a la SEMIP, según lo establece el artículo 33 de la LOAPF fracción VIII a través de lo cual debe elaborar su presupuesto de inversión y gastos, al igual que otras entidades del sector para estatal.

En función del artículo 27 constitucional se expiden - los siguientes ordensmientos específicos al petróleo:

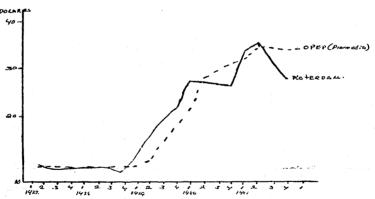
- Ley Reglamentaria del artículo 27 en ramo petróleo.
 D.O. 29-9-1958.
- 2. Reglamento de la Ley precedente. D.O. 25-8-1959.
- 3. Ley Orgánica de Petróelos Mexicanos. D.O. 21-1-1971
- 4. Reglamento de la Ley Reglamentoria del Petróleo, en materia de "etroquímica. D.O. 9-2-1971.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal—
 31-12-1976 y reformas de diciembre de 1982 y 1983.
- Ley sobre adquisiciones, arrendamientos, y elmace--nes de la Administración Pública Federal. D.O. 31 -12-1983.

7. Ley de Obras Públicas

A partir de la clasificación de los derivados del petróleo, la industria petroquímica se subdivide en básica, intermedia y secundaria. La primera, por disposición — constitucional está reservada exclusivamente — a Pemex, con una producción de 14 millones de toneladas a—nuales volcadas sobre el mercado intermo.

En la petroquímica intermedia operen 25 empresas, inclifidas Pémex y actulmente 16 productos que participan con alrededor del 75 por ciento del volumen de la producción to tel del aspecto petroquímico del país. En estos productos — no se han registrado transacciones considerables en el mercado, pues con frecuencia las empresas están integradas — con las siguientes etapas de transformación. En 1979, las — importaciones de los intermediarios fueron aproximadamente— el 4.6 por cieto de la demanda. Las de aromáticos y derivados del propileno han sido las mayores. Los projectos de — Pemex, referentes a complementar los complejos petroquími— cos en Morelos, Laguna de Ostión y en Dos Bocas, permitieron atender la demanda y terminar con el déficit del propileno y acrilonitrito.

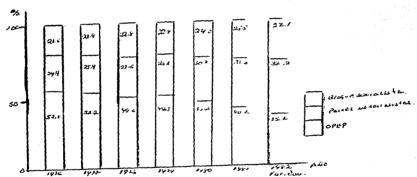
Em eff sector secundario el peís es deficiente en Voris
productos, sobre todo en lo que se refiere al polietie
no, poliestireno, algunas fibras y elastómeros. En cambio—
su capacidad ocupa el sexto lugar en el mundo para producir
poliester.



Focule: Entrancional Frency Statistal form. Estia. Revietasuvantigación Economica 1104 Model.

chiefman de Producción mundial de Gruda

Esti citara i



Forut : Interminant Statistical Frency Rossing & Cra.

EL PROBLEMA ECONOMICO DE HOY EN DIA ,SOBRE EL PETROLEO.

Todos sabemos que el petróleo, es en el mundo el principal -

DE MEXICO Y EL MUNDO.

energético, y que siempre ha existido la necesidad mundieldel mismo, emprendiendo la mayoria de los países que tienen éste recurso no renobable a su explotación, desde los países socialistas como la URSS, los Áraves formando la OPEP, Irán , Irac. los USA y México entre otros . ocupando un lugar importan te dentro de la producción mundiel . Las empreses transnacionales o Cártel, conjuntamente con la política Económica financiera de los USA, que fomentó la exploración y explotación del mismo petróleo . provocaron que países como México, y otros en vies de desarrollo exploteran al méximo dicho recurso, por la necesidad de allegarse recursos para su financiemento, pero principamete ra el pago de la deuda externa, contraida en el exterior en mayor cantidad del Pondo Monetario Internacional, haciendose un ciclo ,vicioso que los pocos recursos obtenido en exterior via exportación del petróleo, apenas alcanzaban pare pagar Intereses de la deuda y no capital de la misma . conviertiendose así nuestro país en una economía petrolizada y dependiente del mercaco internacional del mismo petróleo con una desventaja toda via más, encontrandose con presiones de caracter Economicas por parte del Fondo Monetario Internacional FMI como de otros bancos Internacionales. en tiempos recientes se produce una baja del Petroleo por exceso del mismo es en los mercados internacionales. llegando a tal extremo que los países monoexportadores, como México tienen que recurrir a nuevos créditos para pagar intereses de la famosa demda externa , llegano do a gestarse por naturaleza financiera a una suspención de pagos y a exigirse un reordenamiento económico del mando ya que le situa ción actual peligra el mismo Estado Finalciero Mundial. fuente: revista de investigación occanómica, facultad de economia.

Necesidad indispensable en la vida moderna resulta ——
actualmente la energía eléctrica. En general la industria dependen de ella. Recurso natural no renovable, la e—
nergía eléctrica se ubica como reserva exclusiva. El párrafo VI del Artículo 27 la considera en los siguientes términos: "Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformer, distribuir y abostecer energía eléctricaque tenga por objeto la prestación a servicio público. Enesta materia, no se conrección e servicio público. Enesta materia, no se conrección concesiones a los particula—
res y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales
que se requieren para dichos fines. Corresponde también a —
la nación el aprovechemiento de los combustibles nucleares—
para la generación de la energía nuclear y la regulación de
su aplicación en otros procósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos"

El control y explotación de icho recurso lo afectúa el gobierno federal por intermedio de la Secretaría de
Energía, Minas e Industria Paraestatal y de la Comisión Federel de Electricidad. La SEMIP, según la frección VIII del
artículo 35 de la LOAPF, regula la industria eléctrica y la
nuclear. La Comisión Federal de Electricidad, es un organia
mo descentrelizado del gobierno federal, creado en 1933, pe
ro cuyo decreto de funcionamiento data de 1949, según su ar
tículo primero tiene por objeto:

SERIP. - secretaría de Emergies minas e Industria Paraestatal.

- "l. Estudiar la planeadión del sistema nacional de electrificación y las Bases de funcionamiento.
 - Ejecutar obras relacionadas con la transformaciónterminación, y distribución de energía eláctrica.
 - 3. Adquirir instalaciones de las mencionadas en el -párrafo anterior, así como valores y acciones rela
 tivos de la industria eléctrica..."

A partir de la nacionalización de la industria eléctrica de 1960, este servicio público se ha integrado nacionalmente, debiendo atender una demanda de 10% de cracimiento anual, con una capacidod instalada en 1882 de 18000-megawatra con una generación brute de alrededor de 73 000 - gigawatta horas.

Su fuenta gener dora es de 65% de tipo termoeléctricoy el 35% restante de tip hidroeléctrico. Otr s fuentes de energía relacionadas a este recurso son la geotermoeléctrica, carbón mineral y termonuclear.

En el aspecto bermonuclear, energético que se requiere desarrollar en previsión hidráulico total y del agotamiento del petróleo, el Instituto Nacional de Energía Nuclear está avanzando en los estudios, prospección y técnicas del manejo y refinación del uranio y, a su vez, el sector eléctrico

A las normas jurídicas antes expresadas debo agregar — las siguientes: Ley del Servicio Público de Ehergía Electrica 1975, y sus recientes reformas en diciembre de 1983 — que establecen entre otras innovaciones las siguientes:

"Artículo 10. La Comisión Federal de Electricidad estará regida por una Junta de Gobiarno integrada por los secretarios de Hacienda y Crédito Público, SECOFIN, Agricultuta;—Recursos Hidráulicos, Programación y Presupuestos y SEMIP, — quien la presidirá..."

"Artículo 30. La venta de energía eléctrica se regirá por las tarifas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...."

"Artículo 32. El Ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas, implicará la modificación automática dedos contratos de suministros que se hubieran celebrado..."

Otros artículos reformados a dicha ley son: 5, 6, 9, B 14, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 42, 43 y 44.

MINERIA

Entre los recursos naturales no renovables, la minería ocupa un lugar de primer orden, en efecto, la producción minera nacional la c mponen 47 tipos de minerales diversos: Entre los preciosos, oro y plata; 14 no ferrosos; 4 side——rúrgicos y 27 metálicos. (9)

Esta variedad de minerales se distribuyen en 2d estados de la República. El Artículo 27 Constitucional, en sus párrafos cuarto y sexto, establece el régimen constitucional de la minería en México. El párrafo cuarto establece:

"Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental ylos zócalos submarnos de las islas; de todos los mineraleso sustancias que en vetas, matos, masas o yacimientos, cons
tituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de las comoo
nentes de los terre os, tales como los minerales de los que
se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; losyacimientos de piedras preciosas, de sal de ge a y
las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación neces te trabajo subterráneos; los yacimientos minerales u orgánstes de materias, la explotación de esos predentos, en los tírminos que safale la Ley reglamentaria respectiva..." Por su parte el párrafo sextoespresa:

(9) Wiker Jorge "Dereche Economico , Harls , méxico 1985.

"En los casos a que se refieren los dos párrafos ante riores, el dominio de la nación es inaliebable e impresciptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por soci dades constituidas confome a las Leves mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otrogadas por d Ejecutivo Federal, de cacuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las Leyes. Las normas legales relativas a . obras o trabajos de explotación de los minerales o sustan-cias a qui se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectuén o seban efectuar se a partir de su vigencia, incependientemente de la fecha de otrogamiento delas concesiones, y su inobservancia darák lugar a la cancelación de éstas. El gobierno federal tienela facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas Las declaratorias correspondietes se harán por el ejecutivo en los casosy condidciones que las leyes preven. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgaránmi concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso sehan otrogado y la nación llevará a cabo la explota-ción de esosproductos, en los t'rminos que señale la Ley re glamentaria respectiva..."

De ambos párrafos se desprende que, la nación tiene el dominio directo o sea la propiedad absoluta y perfecta de naturaleza pública que se ve reforzada por las notas de - inalienabilidad e imprescriptibilidad, sobre los yacimientos minerales ubicados centro del territorio nacional. Conviene recordam que sobre los yacimientos minerales ubicados en la zona económica exclusiva, el Estado tiene un dominio-eminente; es decir, facultad de legislar sobre los bienes - ahí ubicados y colocados bajo su jurisdicción.

Consequencia de los anterior podemos afirmar que en México no puede existir la propiedad privada dobre los - yacimientos minerales; la explotación de los mismos por particulares sólo se puede efectuar mediante el otorgamiento - de la cojpetente concesión por el Estado, misma que no otog ga a los explotadores ningún derecho real sobre los yacimientos sino que sólo les otorga un derecho personal frente al Estado, el que por er absoluto es oponible a cualquier -- tercero.

El petróleo, todos los carburos de hidrógeno, sólidoslíquidos y gaseosos, y hos minerales sedimentados, son
sustancias no concediblea y sólo el Estado puede llevar a -cabo su explotación, vía gestión directa. Otro precepto --constitucional relevante es el artículo 73 fracción X que -faculta al Congreso de la Unión para regislar en materia mi
nera; la Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional -en materia minera según diario oficial del 22 de dicrembrede 1975. La Ley consta de cieto nueve artículos divididos es
en 12 capítulos y contiene además 15 disposiciones transito
rias.

La Ley señalæ en su artículo 1, que es de observancia general en toda la Republica, que sus disposiciones son de orden público y que comotte a la Secretaría de Energía y Minas e Industria Paraestatal, su aplicación y la vigitan cia de su cumplimiento.

El artículo 2 determina que se sujetan a las disposiciones de esta ley, la exploración, explot-ción, beneficio y aprovechamiento de las sustancias que constituyan de
pósitos minerales distintos de los componentes de los terra
nos.

Por su parte el artículo 6, señala que, la explotación beneficio y aprovechamiento de las sustancias minerasse puede realizar por el Estado, a través del Consejo de Recursos Minerales, de la Cimisión de Pomento Minero o de empresas de participación estatal mayoritaria, por empresas de participación estatal minoritaria y por los particulares sean personas físicas o morales.

Respecto a las entidades del sector público la Ley usala expresión asignación, el control para los particulares utiliza la expresión concesión. Es una institución de derecho administrativo por medio de la cual el ejecutivo fe
deral, SEMIP faculta al concesionario para la exploración, explotación, benficio y aprovehamatento de las sustancias que constituyen depósitos minerales distintos de los componentes los terrenos.

IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA MINERIA Y ALGUNAS ESTADISTICAS .

(4).Los yacimientos de minereles metálicos se encuentren casi en totodas las regiones montañoses .

Tradicionalmente nuestro país ha sido el primer productor de plata em el mundo y la producción de oro, aunque menor, pero también ha - sido importnte.

Los depósitos de cobre se presentan casi en todas las regiones mineras de la República . Los criaderos de Zinc, que se prosenta generalmente junto con el plomo, son abundontes .

Los yacimientos de hierro don numerosos se ha calculado que constitue yen reservas por más de 300 millones de toneladas que tal vez llegen — a 500. El de peña colorada de Colime, es el más grande y también es muy — importante el de las truchas michoacán.

Entre los minerales no metálicos los más importentes por el volumen de su producción y exportación , se encuentran el azuffe , la fluorita y la sal . Máxico ocupa el segundo lugar en la producción de azufre.

⁽w) Rangel Cuoto Hugo . "El Derecho Economico " Ed. Porrua . Méx. 1982. p. 121

El ejecutivo federal en uso de las atribuciones legales controla este recurso no renobable a través de las siguientes dependencias: Secretaría de Energía, Minas e Industria paraestatal. Artículo 33 fracción VIII LOAF. (ya subrogada). Comición de forento Minero, artículo 31 de la ley minera. Consejo de recursos minerales, artículo 35 de la ley Minera. El registro público de Minería, artículo 34 de la ley minera.

PESCA.-

Como recurso natur l renobable, los recursos vivos del mar, conocidos téculoamente como riqueza ictiblógica . constituyen una fuente ilimitade de recursos que se relacionan tanto con la alimentación del hombre como con su comercialización externa generadora de divisas. Féxico con sus 12 mil kilómetros de litoral, entre los océanos pacífico y Atlántico, ocupa un lugar de privietejo a nivel mundial, pues cuenta con más de 40 especies marinas suceptibles de aprovechamiento y explotación.

Ta decir sonos un país marítimo, pero nenos vivido de espalda a los mares y sus inmensas riquezas.

Fundado en el articulo 27 constitucional, párrafos primero, cuarto y quinto y primeras lineas del sexto, que si bien no mencionan expresamente al recurso resquero, el congreso de la unión abrobó la loy federal para el fomento de la pesca (Diario Oficial 25 del 5 1972) reglamentaria de dicho precento fundamental que según su artículo primero señala que:

- "La explotación de los recursos naturales de que se trata por los particulares o sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas solo podrán realizarse mediante consección, nermiso o autorización otorgados por el ejecutivo federal."
- Y acto seguido agrega:
- "Tiene por objeto: L) La pesca 2) La protección de la flora y la fauna acuática 3) La investigación de recursos y ol cultivo de las especies 4) Transformación de los recursos pesqueros y 5) La regulación de los mercados internos y externos de la producción pesquera.

Cuando observamos la existencia de hambre en el mundo en quevivimos, reflectonamos sobre la necesidad de satisfacer la misma .méxico como país , es una potencia mundial de recursos pesaueros , a nivel mundial devido a la grán cantidad de litorales que coses. eso si sin explotar . solo algunes potencias omo los USA. Japón y la URSS entre otres han utilizado su grán capacidad naviera para explotar no ten solo sus litorales sino los bancos intermecionales que pertenecen al mundo, en los dos polos saí como practicar elapi ratería de los mismos recurso s . incluso pelisado el der-cho de D los peises sobre sus doscientas millas nouticas, tratando de negar seles . Mexico nesecito desarroller su capacidad naviera y de capt tación de productos marinos, ya que puede ser una fuente import na te de ingresos, en la exportación del mismo, incluso el mercado interno no se ha explotado. la educación del mismo pueblo mexicano sobre el consumo de productos marinos está muy poco desarrollada siendo que nos caracterizados por ser un pueblo desnutrido,

observanos en el pueblo mexicano una carencia totel, en su dieta normal del mexicano. La importancia económica de los recursos — pesqueros de mexico radice en que se puede desarrollar como una potencia en su explotación, como lo es también en sus reservas.

"Resul... muy penoso para México que un país como Peri capturara hace algunos año. o.5 millones de tonsladas de productos marinos en tanto que nosotros, con 10,000Kmts. de literal sólo llegábamos a 250,000(añore pasan ya de 650,000)(fi)

Los instrumentos de financismento son Coop. pesqueras y Banpen

(D)Rengel Cuoto Hugo "El Dorecho Económico "Ed. Porrus. Mex. 1982 p. 131.

1 El Derecho Económico tiene una función social en la economía,
es decir dentro del marco económico nacional, proteje a la —
sociedad en su conjunto de les desequilibrios económicos que genera nuestro sistema económico, tratando de llevor a cabo una justiciaeconómica para las mayorías de nuestra sociedad, no debemos confundir
el contenido económico que de por si contiene todo nuestro derecho refiriéndonos al derecho de la economía, que regula las relaciones individuales de , encambio el derecho económico -

aborda los grandes problemas de la sociedad contemporánea de la jurídica de la macro-economía.

- 2.- ELEL derecho económico coarta la prepotencia social de ciertesfuerzas de la economía, protegiendo el interés social mientras que el derecho de la economía proteje los derechos individuales.
- 3.- Le harauciula Lucioniula hacionele esté influenciado en sus orfae nes por el sistemo Llenkol de la revolución franceso, la Constitución Bolítica de lo. Estado. Unido: Mexiconos vigente de 1917, en su naminicontenido de derivo de las enteriores constitucione, cuyo origan fue netamente Marabb esto quiere decir que se respeta la probledad privada ce los mecio, de producción, y tembién el principio liberal de la libre empero de dejor hacer y dejer potor, conde el Estudo debería estor como -Curreism cel Oclass, alcualled y districts teniendo una función esti noliciel, principio Alberal, que rún en la satur ided sortiene los rectores privação nacionale: aaf como los extranjeros principalmente los de USA y que mediante el fundamento constitucional de la existencia de la Provie and Privade exists al sobierno mexicano la no intervención en la economis nectoral, y que esta intervención solo se justifica en donde el --sector grive do no puede penetrer por su incostibbilidad o cuando el las tado conjuntamente con el sector privado para impulsarlo en el desarrollo qé cierta actividid econômica, fenômeno socialeconômico que en la actualided debido a la crétic econômic. Internacional y nacional presionan los bonco: crediticios internacionale: para que mendiante el convencimiento de la presión directa a los gobiernos y entre ellos el mexicano practique este tipo de economía llegendose k al rumor de la existencia de un Elán llamado AZTECA que simple y llamamente obliga al gobierno la subsanar le economia cortando de tajada el déficit presupuertal a travez de la -

no participación de la economia del Estado, incluyento la ventu de la totalidad de las empresas que poseía el gobierno, es decir en un sentico amplio la LIBARALIZACIO, de la economia macional.

LaConatitución Mexicana Vigente le da a la propiedad privada uno función social, déndole un interés recundrio incluso poniéndo en primer término el interés cocial derevéngose la propieded privade de la conseción que el estado de a lo, particulares bajo éste principios los sectores sociale del país presionon al pobjerno para que mentença una política económica social es decir que beneficie a las mayorias mexicanas golveross por la c critic econd ics en donue sus nesectiones más elementales no han sido sat tirfeches existiendo el fenómeno del desempleo a desnutrición, enelfavetis no, falto de viviendo digna y decorora, en donde ennieza deserpersoion con la reflejandose en problemas de delinouencia, de forma concerndencia, de narcotráfico, de inseguridad en el megio rural a urbano así como el mín tipo de munifestución de terrorizmo social manteniendose el gobierno indiferente en los hechos aus como los sectores privado: cionale, como los bancos crediticios internacionales, aflorando la incor ... formided polítice a través de manifect ciones política constantes, de que en la votacione, el cium dano va no va a votar con el deseo de escojer entre los partidos concursentes sino de cambiar de lituación en la que se enquentia, de grande: concentraciones y mítime: colíticos, de cenun cial de fraude: electorale: de fragueros de un de contento /energlirado tango del rector privado como cocial dejendose sentir incluso a nivel internacional, en gonde el goblemmo sin declar-rlo se encuentr- en suspención de pagos pidiendo crégitos puentes para lagor los intereses de la deuda del capital total es decir méxico se enquentre en une cufair no ten colo ecónomica cino el sistema económico nacinal e internacional en su extructure de fondo, peligra su existencia y desaparición en donde no está en menos de los gobiernos implicados ni en los dueños de los bencos el entrol de los fenémenos sociales que generará estecufsia , simo estarra marcados por las leyes de su propis NATURALEZA.

4 .- La ABAINIDTHACTON PUBLIC. .- sl concluir sobre éste tems puedo decir que dentro del estado mexicano se contempla en su legislacion una adminis trución pública federal y descentralisada en teoría, en donde que al isual que al sistema político operante en gonde se divide en entidades federativa o E. tados y en Eunicipios y un distrito Pederalsu administración lejos de feuatoria y descentrolizado se enmarca dentro de la practica en un central lismo shogente pere el buen funcionemiento de le scrinistración mública nacional en conce la llumica "federación" controla a travel del garto rúb blico la política administrativa que le llevirá a cabó en todo la remúbli ca. In donce que si bién es cierto que etravé, de elección ropular se elige al miximo representante del poder ejecutivo que es el que controla la "federación" apaco origen al listema presidencialista y nor naturaleza centraliz liste, originando vicios de todo fragle es decir ol untojo de gauellos que controlun la federación o los dineros del pufa, generando: e problemas de que silforro que recursos, de desvisción de los mismos, de corrusción, de jugosou negocios , as creación de élites político económico, de rexenios y no el rero ver que cada presidente mexicano lesles de un sexenio como magnante del mundo económico , o que un gobernador salga multimillonario, o que un precidente municipal ya no tenga que trabajar para vivir bién junto con su familia. Está ten erraisade la corrupción dentro de los funcionarios y del mueblo mexicano, que realmente quede : ignificar un pro blome social que impide todo buen funcionsmiento del enersto estatal, y los bueno: propositos de algunos altos funcionarios de un desarrollo lim oro y eno de la administración pública. Contra el esperito del constituyente de 1917 5.- Le BUROCHACIA se hace sentir en todos los niveles le famosa simplificación saministrativa no oudo con ella, el aparato burocrático del gocierno mexicano lejos de cer un organismo de servicio, en un organismo de control político en donde se disuelven les demandes mes radicales qel pueblo mexicano cayendo en la incolución y el olvido, e a el soporte del gobierno de las presiones populares, burocracia en que cada uno de los servidores públicos es un voto peguro pera el sistema, viencola como el brocherito de reguridad para la legitimación del ristema sef como ru -

permanencia. a que se refiere el art. ye Constitucional.

6. La planesción se hace centir en todos los niveles, como un propositopero la realidad reb en estos propositos, el gobierno no puede preveer los ajastes presupuenteles marcados por el derequilibrio total de la —aspendencia total de recursos económicos del exterior, en donde origina una inaeguridad en el guato público y predomina la improblización del gobierno de hacer lo necesario no pere planear sino para colventar los necesidades más elementeles, tenienco que hacer lo contrario de lo que se dice que se va hacer callendo en el decerédito de si mismo.

7.- Lo BECTURIA DES BETADO EN LA ECONOMIA que merce la Constitución en gua articulos 25 y 20 c. un rueño constitucional yo que shorita al Estado mexicano o su gobierno no desarfa ser RECTUA de la Economia Recional sino Limplemente recolver sus problemas internas de solvencia económico y no contr las la economía nacional.

6.- Lot recursor naturales en méxico son muy bostor, lo que se requiere pers su explotración es una tecnologiás adecuada y una conciencia ciudadam na, en donde embre cosses en lugar de cer deprecidores de la naturaleza sea una explotación recional, en donde lejos de ser la tecnología y el hombre el exterminador de su propio habitat sea la conservación del misma 8.- bu protección en la legislación económica nacional no funcionará si ho hay esa conciencia ciudadama de conservación de su habitat, y si su explotación no está conqueida por el principio del lucro, yo que si es así este principio será como lo es el peor enemigo de la naturaleza, o por la necesidad del paíse de allegarse recursos economicos como en el caso del petroleo lejos de ser un aliciente es un contaminador de .---primer orden tanto en su explotación como en su concumo, convertiándonos en un país monoexportador de petróleo y nuestra economía bulner ble a los caprichos del mercado internacional.

q ... Le energie alestates nucleer en nuestro país no :e ha explotado lo sufficiente, como uma alternativa para que sea el suplemento del petróleo, estamos en pañales para su explotación, máxico no debe cuer en el error de darle otro uso que nos sea para uso pacifico de la mismo energia nuclear, ya que en el mundo la aplicación para fines bélicos, atenta
contra la existencia misma del hombre.

BIBLIOGRAFIA

PALANIOS LUNA MANUEL R. "EL DERECHO ECONOMICO AN MEXICO"MEXICO, 1985, PORAUA.

Custo Rangel Hugo " Derecho Económico " México, 1382, Porrus.
W.Ker Lune "Derecho Económico, Herls , 1384.

H.G.Olivers , JulioDerecho Económico Ed. Areyú , Buenos sires Arm Argentins, 1954.

Santon Briz , jaime , Derecho Economico y Derecho civil . Revista de Derecho Privado , Madrid 1963.

Gerera Forjet y otros " Estudios de Derecho Econômico " UhiAk , Téxico , I)80.

Guadra , Hector Les Vicititudes del Derecho Sconómico UNIM 1978.

Da la Magric Hurt, do , liquel Elemento: Lel Lerecho Constituciona Instituto de Estudios Políticos (ICA) 224. 1982.

De la Midrid Suiguel . Los Grandes Problems: Nacionales de hoy (El reto del Puturo) . Is Ed. Diana México . 1982 .

Le la Bernd Alfuel Fendsto Bopulor y mi Compromiço Constitucional 1953-1955 Plan Bacional de Le.arrollo . Ia Ed. Secretaria de Programmetión y presuduesto . México. 1983.

Acoste homero , siguel :Lerecho Administrativo. Ec. Pormão , l'éxp Aéxico , 1981. Otros

alchemida de Cobernación . Renobación Toral de la Tociedad Is Ed Aéxico , 1363. Lecretaria de Programación y Presupuerto . Aspectos Jurídicos de la Planesción en México Ed. Porrus. 1361.

Plan Tlobal de Deserrollo 1980-1982. En el mercedo de vilores NAFIN-A - /Exico año IXXIX No 301773.

Constitucion Politica de los estados midos exicanos.

ley de planeación .

Ley de la Aministración Pública Federal.

eaustas:

Investigación Económica facultad de economía.

Process.

Contextos. 699.

Penadicos: El Hocional Secc. Económica.

Économia Petrolizada, Facultad de economia. U.N.A.H. Hexio, 1982.